



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA  
DECRETO EXENTO N° 13223-

CALBUCO,

18 DIC 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 495 Orden N° -----, por valor de \$ 20.500.-----  
y en uso de mis atribuciones legales. DEL 31-12-2013.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) FIDELINA BANAMONDE

ALMONACID, C.I. N°

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADELANTO DE LA CA-

PILLA DE SAN AGUSTIN, PERSONERIA JURIDICA, DECTO. 2932, DEL 15-03-2012.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: SALIS POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DE DICHA CAPILLA.

ubicado -----

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 14.00 horas del día JUEVES 02. hasta las 23.00 horas del día JUEVES 02 de ENERO de 2014.-

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

DE CARABINEROS DE CALBUCO.



DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.